

**NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN
EN CLÁSICOS INTERNACIONALES**

Caracas, marzo 2.004

PARA: OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE: SECRETARIA DE LA JUNTA L/QUIDADORA

ASUNTO: Normas para la participación en "CLÁSICOS INTERNACIONALES",

FECHA: 31-03- 2004

Hago de su conocimiento a los fines consiguientes, que la Junta Liquidadora del INH en su Sesión No. 111, Punto de Agenda No. 03, efectuada el 30-03-2004, consideró el Punto de Cuenta No. 105 de fecha 15-03-2004, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Analizado el planteamiento, la Junta decidió: Aprobar el Manual de las Normas para la participación en "**CLÁSICOS INTERNACIONALES**".

Asimismo se le hace la observación para su corrección en el CLÁSICO INTERNACIONAL FUERZA ARMADA NACIONAL.

Solicito a usted ejercer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la Decisión señalada.

ÍNDICE

	PÁG.
I.- OBJETIVO	1
II.- ALCANCE.....	1
III.- NORMAS	1
A) NORMAS GENERALES.....	1-2
B) DE LAS NOMINACIONES.....	2-3
C) DE LA RATIFICACIÓN.....	3
D) DEL INGRESO AL PAÍS	3
E) DE LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DEL EJEMPLAR	
E.1. DEL PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	3
E.2. DEL PERMISO DE ADMISIÓN TEMPORAL.....	4
F) DE LA SALUD DEL ANIMAL.....	4
G) DEL TRANSPORTE.....	5
H) DE LA ADUANA.....	5
I) EL REGISTRO EN EL STUD BOOK DE VENEZUELA	5-6
J) DE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO Y PROGRAMACIÓN.....	6
K) DE LA CUARENTENA	6-7
L) DEL ALOJAMIENTO	7
M) DE LOS IMPUESTOS.....	7
N) DEL RETIRO DE EJEMPLARES	7-8
O) DEL CONTROL INTERNO y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.....	8

I.-OBJETIVO

Establecer las normas para la participación en Clásicos Internacionales que se efectúen en los Hipódromos Nacionales adscritos al Instituto Nacional de Hipódromos.

II.-ALCANCE

- Dirección General Sectorial de Actividades Hípicas
o Dirección de Registro y Programación
* División de Control de Ejemplares

- Dirección General Sectorial de Desarrollo Equino.
o Dirección de Servicios Veterinarios
* División de Sanidad Animal
* División de Inspección Veterinaria
o Dirección de Registro Genealógico de Equinos

III.-NORMAS

A. NORMAS GENERALES

1. Las presentes normas regulan el proceso de participación de Ejemplares en Clásicos de corte Internacional que se celebren en los Hipódromos Nacionales adscritos al Instituto Nacional de Hipódromos.

2. La Dirección General Sectorial de Actividades Hípicas, será la responsable de determinar la participación de ejemplares extranjeros en Clásicos Internacionales.

3. Las competencias de carácter internacional establecidas en la programación de Carreras son las siguientes:

FECHA	DENOMINACIÓN Y CONDICIONES	DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS
19 de abril	CLÁSICO INTERNACIONAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Ejemplares de 4 y más años. Distancia 2.400 metros. Premio: 120.000.000 Bs.	
05 de julio	CLÁSICO INTERNACIONAL FUERZA ARMADA NACIONAL Ejemplares de 3 y más años. Distancia 3.200 metros. Premio: 80.000.000 Bs.	
24 de agosto	CLÁSICO INTERNACIONAL PROPIETARIOS LA RINCONADA Ejemplares de 4 y más años. Distancia 2.000 metros. Premio: 120.000.000 Bs.	
26 de septiembre	CLÁSICO INTERNACIONAL COPA DE ORO Ejemplares de 3 y más años. Distancia 2.400 metros. Premio: 80.000.000 Bs.	
26 de octubre	CLÁSICO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR Ejemplares de 3 y 4 años. Distancia 2.400 metros. Premio: 500.000.000 Bs.	

Nota: Programación sujeta a cambios, que serán notificados oportunamente.

B. DE LAS NOMINACIONES

4. Los interesados del exterior, en nominar ejemplar (es) para participar en cualquiera de estas competencias, deberán efectuarla ante la Dirección General Sectorial de Actividades Hípicas, con un mínimo de treinta (30) días continuos antes de la realización de la misma. Esta Nominación de Ejemplar deberá presentar por escrito la siguiente información:

- a. Campaña de cada ejemplar
- b. Pedigree tabulado:
 - . Nombre del Ejemplar
 - . Nacionalidad
 - . Pelaje
 - . Sexo
 - . Fecha de Nacimiento
 - . Nombre de los Padres
 - . Nombre del Propietario y domicilio
 - . Nombre del Criador.

5. En caso de Nominar al ejemplar entre el lapso de veintinueve (29) días a dieciséis (16) días continuos para la fecha de la carrera, se permitirá la nominación, presentando un pago al INH por el equivalente al 5% del monto total del Premio a repartir, y no deducible del valor de la inscripción.
6. En ningún caso se permitirá Nominar a un ejemplar posterior a la fecha de ratificación.

C. DE LA RATIFICACIÓN

7. Los interesados que hayan nominado al ejemplar que provenga del extranjero deben presentar la "*CARTA DE RATIFICACIÓN*" ante la Dirección General Sectorial de Actividades Hípicas, con un mínimo de quince (15) días continuos antes de la realización de la carrera clásica.

D. DEL INGRESO AL PAÍS

8. Todo ejemplar ya sea extranjero o venezolano, que cumpla campaña en el exterior deberá llegar al país, quince (15) días antes de realizar la carrera internacional en la cual fue nominado y ratificado para participar.

E. DE LA IMPORTACION TEMPORAL DEL EJEMPLAR

E.1. DEL PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

9. Se debe solicitar ante el Servicio Autónomo de Sanidad Animal (S.A.S.A.), en dicha solicitud deberá constar:
 - a) Nombre del Importador, nacionalidad, domicilio, número de cédula de identidad, o datos de inscripción en el Registro Mercantil o Registro Subalterno, según el caso, País de exportación, nombre del exportador y demás datos de identificación.
 - b) Características de los animales con especificación de especie, raza, pelaje, tatuaje (si lo tiene), sexo y edad.
 - c) Destino de los animales, con indicación del lugar de ubicación en el Territorio Nacional.

E.2. DEL PERMISO DE ADMISIÓN TEMPORAL

10. Se debe solicitar ante **Ministerio de Finanzas** para que cada ejemplar pueda ser embarcado y recibido en Venezuela.
9. Todo ejemplar deberá venir amparado por los correspondientes **Certificados Oficiales de Salud** expedidos por la autoridad competente del país de origen y legalizados por la autoridad Consular venezolana.
10. Serán validos los **Certificados Oficiales de Salud** expedidos por Médicos Veterinarios particulares, siempre que hayan sido conformados por las autoridades oficiales del país de origen.

F. DE LA SALUD DEL ANIMAL

11. Los ejemplares nominados a participar en clásicos internacionales deberán ser:
 - a. Negativo a pruebas reveladoras de diagnóstico contra Durina y Muermo, cuando los ejemplares proceden de países donde existan dichas enfermedades.
 - b. Vacunado contra Encefalitis Equina tipos Western, Venezuelan y Oeste, dentro de un lapso no mayor de seis (06) meses anteriores al embarque.
 - c. Balneado contra ectoparásitos, dentro de un lapso no mayor de quince (15) continuos días anteriores al embarque.
 - d. Examinado, con resultados negativos a la gastrofilosis, si proceden de países donde existan dicha infección parasitaria.
 - e. Sometido con resultados negativos a las pruebas reveladoras de diagnóstico contra la Anemia Infecciosa equina, dentro de un lapso no mayor de sesenta (60) días continuos anteriores al embarque.
 - f. Examinado, con resultados negativos, a la Metritis Contagiosa equina, si proceden de país donde existe dicha enfermedad.
 - g. Vacunado contra Influenza Equina, dentro de un periodo no menor de quince (15) días continuos anteriores al embarque.
 - h. Procedente de países libres de peste Equina Africana.

G. DEL TRANSPORTE

12. Los gastos de transporte y estadía de los Propietarios y Profesionales, así como de los ejemplares, serán por cuenta de ellos.
13. La o las líneas aéreas que trasladen ejemplares a Venezuela, deben solicitar ante la Dirección de Aeronáutica Civil de Venezuela, un permiso para aterrizar en una rampa destinada para este tipo de carga. Esta solicitud debe hacerse mediante el envío de un telex en donde se debe, además describir la carga (ejemplares pura sangre de carreras) y el origen. También debe mencionarse que estos ejemplares vienen a competir en un Clásico internacional, y que asimismo, en un plazo posterior no mayor de treinta (30) días continuos, serán recogidos en ese mismo sitio para ser llevados a sus respectivos países de origen.

H. DE LA ADUANA

14. Todo ejemplar debe venir consignado al ente rector de la Actividad Hípica Nacional
15. Cada ejemplar debe llegar provisto de una *Factura Valor C.I.F.* que contenga los siguientes datos:
 - Sin valor comercial (Solo para tramitación de aduana).
 - Flete unitario desde origen hasta destino
 - Valor del seguro y prima
16. Cada despachador debe enviar una (1) Guía aérea indicando Despachador (propietario del ejemplar que vendrá), Agente encargado del despacho, Consignatario (Clásico Internacional o nombre de la Organización en Venezuela que atenderá todos los permisos de importación, etc.), la factura Comercial y el Manifiesto eje Carga, La línea aérea debe traer la relación descriptiva de la carga para la aduana de Venezuela.

I. DEL REGISTRO EN EL STUD BOOK DE VENEZUELA

17. Todo ejemplar extranjero que ingrese temporalmente para actuar en carreras clásicas internacionales deberá ser registrado en la Dirección de Registro Genealógico de Equinos de Venezuela (Stud Book de Venezuela), consignando la siguiente documentación:

- * Certificado de exportación emitido por el Stud Book del país de procedencia.
- * Pedigree tabulado hasta la quinta generación.
- * Certificado de Actuaciones en los Hipódromos donde haya corrido el ejemplar.

18. Con esta documentación la Dirección de Registro Genealógico de Equinos (Stud Book de Venezuela) emitirá el **Certificado de Registro** para actuar en Carreras.

J. DE LA INSCRIPCION EN REGISTRO Y PROGRAMACION

19. En la fecha determinada para la inscripción al Clásico, el Propietario o Entrenador deberá:
- a. Adquirir la "Tarjeta de Inscripción" en la Caja que indique la Dirección General Sectorial de Administración del INH.
 - b. Llenar y firmar la "Tarjeta de inscripción" con los datos inherentes a dicha Competencia, tales como número de la misma, nombre del ejemplar, distancia, entrenador, jinete, capataz, caballerizo y veterinario, así como los implementos y medicamentos.
 - c. Depositar "Tarjeta de Inscripción" en los buzones habilitados para tal fin.

K. DE LA CUARENTENA

20. Una vez cumplido todos los tramites de inscripción, solicita el ingreso del ejemplar a las caballerizas del Hipódromo, a través de la División de Sanidad Animal.
21. Será alojado en las instalaciones de cuarentena del Instituto, en el área de Sanidad Animal o en las instalaciones que *la* Dirección de servicios Veterinarios determine para tal fin, quienes garantizarán que dichas instalaciones deban estar debidamente acondicionados para alojar al ejemplar y al caballerizo asignado por el entrenador para su cuidado.
22. Todo ejemplar permanecerá aislado del resto de los ejemplares durante siete (7) días continuos a partir del momento de su ingreso a las instalaciones del Instituto, previa certificación de todos los requisitos sanitarios exigidos para ingresar al país.

23. Durante estos siete (7) días continuos tendrán acceso, a esta área, solo el personal de Sanidad Animal, Inspección Veterinaria, el Entrenador del ejemplar y el caballero.
24. No podrá salir a ejercitarse a la Pista, y se le permitirá caminar únicamente en el sitio destinado para la cuarentena.
25. Solo podrá ser medicado por el personal de Sanidad Animal del Instituto si así lo indicara el Médico veterinario, asignado por su propietario según lo establecido o permitido en el Reglamento de carreras vigentes.
26. Concluidos estos siete (7) días continuos saldrá a ejercitarse en la Pista, si así lo decidieran los responsables del cuidado del mismo en el horario normal de trabajo de cada Hipódromo y con el resto de los ejemplares.
27. Posterior a estos siete (7) días continuos se le permitirá ingresar al área de cuarentena al Entrenador, Médico Veterinario, Herrero, Caballero, Propietario y Capataz así como al personal de prensa, previamente autorizado y a las máximas autoridades del Instituto.
28. Los alimentos suministrados deben ser producidos o distribuidos en el país con los permisos sanitarios requeridos.

L. DEL ALOJAMIENTO

29. A los ejemplares participantes en el clásico, le será facilitado alojamiento en el área de las caballerizas del Hipódromo Nacional donde se efectuará el evento clásico.

M. DE LOS IMPUESTOS

30. A los Propietarios y Profesionales de los ejemplares que provengan del extranjero el ente rector de la Actividad Hípica les deducirá el porcentaje correspondiente de los premios que obtengan en la carrera por concepto de los impuestos nacionales.

N. DEL RETIRO DE LOS EJEMPLARES

31. Una vez finalizada la competencia internacional, el Propietario del ejemplar importado temporalmente, tiene un plazo no mayor de ocho (8) días continuos para darle salida al ejemplar de las instalaciones del Hipódromo

Nacional, salvo inconvenientes de causa mayor en cuyo caso las autoridades competentes tomarán las acciones pertinentes.

32. Cualquier ejemplar que participe en clásicos internacionales podrá permanecer en el país para ser dedicado a la reproducción u otros fines no ligados a la participación en pruebas oficiales, siempre y cuando su propietario cumpla con el pago del arancel de aduana previo a la entrada del ejemplar, según lo establecido por el Ministerio de Finanzas.

O. DEL CONTROL INTERNO Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

33. La Contraloría Interna será responsable de velar por el estricto cumplimiento de las normas para la participación en Clásicos Internacionales.
34. La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la División de Organización y Sistemas, será responsable de evaluar y efectuar cualquier modificación de este manual de normas.